

LA TRANSMISION DE LA FE EN LA FAMILIA. UN RETO EN EL SIGLO XXI

JOSE MARIA DIAZ MORENO, S.J.

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA FAMILIA
UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS

0. PREAMBULO

En el ámbito familiar y en relación con el patrimonio cristiano, el comienzo de siglo, tiene mucho de “relevante” y es necesario preguntarse: *¿“la generación puente, entre el siglo que terminó y el siglo que comienza, qué es lo que va a entregar”?*

En el patrimonio cristiano, creo que nada hay tan importante como la fe: es un don que no merecemos, sino que Dios ofrece y que se acepta en libertad. Pero este don se transmite con la palabra y el ejemplo. De aquí la importancia de la transmisión de la fe.

Un agudo analista del mundo religioso de hoy y gran teólogo afirmó lo siguiente: *“Que la fe, a las puertas del siglo XXI, está en crisis, es cosa harto sabida. Que la crisis pueda serlo de crecimiento, depende de los creyentes”*. Ante esta responsabilidad, me ha parecido oportuno hacer en voz alta algunas sencillas reflexiones, sobre la transmisión de la fe en la familia.

(2) J.L. RUIZ DE LA PEÑA, *Crisis y apología de la fe*, Sal Terrae, Santander 1995, p. 9.

Seguiré este esquema: 1°. El derecho-deber de la educación religiosa. 2°. Dos presupuestos y cuatro consecuencias. 3°. La responsabilidad familiar en los sacramentos de la fe. 4°. La vivencia cristiana del pluralismo religioso en la familia⁽¹⁾.

1. EL DERECHO-DEBER DE LA EDUCACION RELIGIOSA

Antes de entrar en las reflexiones que suscita la transmisión de la fe en el ámbito familiar, hago unas breves indicaciones *en relación con el derecho-deber a la educación religiosa, en general*.

1º) Como punto necesario y fundamental hay que afirmar que, con la doctrina de la Iglesia en la mano, son los padres los educadores religiosos primarios de sus hijos. Y resalto lo de “*primarios*” ya que las Instituciones Eclesiales, desde las Parroquias, hasta los Colegios religiosos, son instancias educativas complementarias, no primarias. Así lo declara el canon 226,§2 del vigente CIC, que se encuentra dentro del denominado Estatutos de los seglares:

*“Por haber transmitido la vida a sus hijos, los padres tienen el gravísimo deber y el derecho de educarlos; por tanto, corresponde a los padres cristianos, en **primer lugar**, procurar la educación cristiana de sus hijos, según la doctrina enseñada por la Iglesia”.*

2º) Esta norma general, queda recogida y aplicada rectamente en otras determinaciones particulares. V. gr. en relación con la Primera Comunión, establece el canon 914 lo siguiente:

*“Los padres, en **primer lugar**, y quienes hacen sus veces, así como el Párroco, tienen la obligación de procurar que los niños, que han llegado al uso de la razón, se preparen convenientemente y se nutran –cuanto antes– previa la confesión sacramental, con este alimento divino: corresponde al Párroco vigilar para que no reciban la Sma. Eucaristía los niños que no hayan llegado al uso de razón o a los que ni juzguen suficientemente dispuestos”.*

3º) Por tanto, *la educación para la fe y en la fe, corresponde, en primer lugar, a los padres, en el ámbito exacto de la convivencia familiar.*

Son ellos los que han de *preceder con el ejemplo*, dando un testimonio vivo de esa fe que ellos recibieron para transmitirla, principalmente a sus hijos. Son ellos los que tienen que plantearse un plan de educación y de vivencia de la fe, conscientes de que se trata de un deber intransferible. Se trata de *una labor nada fácil* y en la cual, muchas veces, hay que echar mano de grandes

dosis de creatividad y *de un muy exacto equilibrio*, para no caer en desviacionismo, ni por defecto, ni por exceso. Es algo que hay que concertar con los centros educativos, sobre todo, si son confesionales católicos. O bien, llenar el vacío de la educación religiosa en centros que no la ofrecen.

En la educación religiosa de los hijos, son los padres quienes deben, en primer lugar, formarse su conciencia, tras madura reflexión y, luego actuar, en conformidad con ella. Los demás, *incluidos los educadores y los sacerdotes*, podrán ser una ayuda, pero nunca suplantar el derecho-deber de los padres en esta educación y en el planteamiento y solución de los problemas que lleva consigo.

En este contexto, se moverán los reflexiones que haré en la tercera y última parte de mi intervención. Muchos de los puntos a que voy a referirme exigen un mayor espacio de reflexión y de exposición y algunos de ellos, que sólo voy a insinuar, podrán ser objeto de una reflexión particularizada.

2. DOS PRESUPUESTOS DE EXTRAORDINARIA IMPORTANCIA Y CUATRO CONSECUENCIAS

2.1. LOS PRESUPUESTOS:

2.1.1. El secularismo ambiental.

Por fundamental deber de realismo, es necesario tener en cuenta que la educación religiosa y la transmisión de la fe en la familia se encuadra dentro de un *ambiente de secularismo*. Doy aquí a este término el significado de un ambiente que no favorece la dimensión religiosa de la persona humana, sino que o prescinde de esa dimensión, o la desvaloriza, o la combate.

Como consecuencia, *la fe ha dejado de ser algo que se presupone*. Es verdad que el ateísmo es minoritario, pero el agnosticismo y la indiferencia religiosa, el orillamiento de lo cristiano, sobre todo en los medios de comunicación de masas, va en aumento. Aun en los creyentes, se da una tendencia a *reducir la fe a la intimidad de la conciencia*, sin apenas reflejo en la vida y en la actuación pública.

Este primer presupuesto enmarca y condiciona la educación y la transmisión de la fe en la familia, en un clima nuevo en relación con las generaciones anteriores que transmitieron y recibieron la fe en *un clima externo muy diferente*. Creo que esto puede afirmarse, al menos, en relación con países de vieja y larga tradición cristiana, como son los nuestros, y que, como se ha asegurado en el reciente Sínodo para Europa, están en situación de *“general y pacífica apostasía de la fe”*.

2.1.2. *La libertad del acto de fe:*

La libertad de la fe, en cuanto que se acepta libremente y no puede imponerse a nadie, es un elemento y una vertiente que hay que tener muy en cuenta siempre, pero especialmente en un tiempo de increencia, como es el nuestro. El Vaticano II reafirmó esta libertad con decisiva claridad: *“el hombre, al creer, debe responder voluntariamente a Dios; por tanto, nadie debe estar obligado contra su voluntad a abrazar la fe”*. (*Dignt. humanae, 10*).

En este plano de consideración, hay que tener en cuenta la fe cristiana más que creer y aceptar verdades, es *una adhesión personal, libre y responsable, al Jesús del Evangelio, revelación del Padre y del Espíritu que vive en la Iglesia, como comunidad de fe y de sacramentos, práctica del amor y de la justicia*.

Esta adhesión, obra primordial de la gracia, salvo casos excepcionales, tiene que apoyarse en vivencias transmitidas y aprendidas desde muy pronto y que, junto con otros valores, configuran la personalidad de cada uno. Es urgente que esa vivencia se intensifique y se acompañe en el ámbito de la familia, porque se verá muy pronto enfrentada y combatida por contravalores cristianos.

2.2. LAS CONSECUENCIAS:

Señalo, como más principales, estas cuatro:

1ª) La transmisión de la fe, en la familia, y en el Centro educativo, tiene que alejarse, a partir de la adolescencia, de esquemas impositivos, que, si alguna vez lo fueron, hoy ya no son educativos en este ámbito de la transmisión de la fe. Es una consecuencia obvia de la libertad de la fe y de la necesaria, pero auténtica formación para la libertad.

2ª) El valor en alza de la ejemplaridad: Quizás hasta hace algunos años era posible que los padres exigiesen a sus hijos ciertos comportamientos religiosos y morales que ellos estaban muy lejos de cumplir; *hoy esto es ya prácticamente imposible*, porque, sin que sea fruto de un raciocinio, desde muy pequeños *los hijos exigen una clara y transparente ejemplaridad de los padres*. Se trata de una realidad que se da aún en el caso de padres creyentes y practicantes e hijos increyentes o que han abandonado la práctica de la fe y también lo contrario, es decir, hijos creyentes y padres que no lo son. En cualquier supuesto, en el terreno de la educación religiosa, sin esa ejemplaridad me parece ya un imposible humano, y *con la ejemplaridad por delante, no carecerá de dificultades, por el contrapeso del ambiente de secularismo y de increencia al que ya me he referido*.

3ª) Es necesario y urgente abrir paso o consolidar una formación, cada vez, más sólida, para una vivencia de la fe que sea: “gradualmente responsable, sinceramente respetuosa con las crisis y dificultades, acompañante, sobre todo en esos momentos de crisis, comprensiva, sin entrar en juicios de culpabilidad”, paciente, sin exasperaciones que aumenten, por incomprensión, la crisis o la hagan irreversible.

4ª) Necesidad de un acompañamiento o de cercanía afectiva. La transmisión y educación en la fe, es prácticamente imposible si no lleva consigo el que los padres –y, en su parte, los responsables de la educación religiosa en el Centro Educativo–, acompañen a los hijos en su itinerario de fe. Por tanto, es necesario:

a) Darse cuenta, que en esta vertiente, como en tantas otras, los hijos crecen y dejan de ser niños, y que la fe, lo mismo que los valores morales, pueden entrar en crisis y que esta crisis, como en los otros aspectos de la vida, será de crecimiento o de pérdida, según se enfoque y se viva,

b) Ayudarles a ver que su crisis de fe no es sinónimo de pérdida de la fe, sino un camino doloroso, pero fecundo, hacia una maduración personal de la fe,

c) Cooperar con ellos en la purificación de una imagen deformada de Dios que quizás les hayamos transmitido y que, posiblemente es la que ha entrado en crisis. En este sentido, nos baste recordar el texto clave del Vaticano II sobre la génesis de muchos ateísmos que “*puede corresponder a los creyentes en parte no pequeña, en cuanto que, por descuido en la educación para la fe, por una exposición falsificada de la doctrina, o también por los defectos de su vida religiosa y social, puede decirse que más que revelarlo, han velado el verdadero rostro de Dios y de la religión*”. (G. et Spes, 19).

d) Hay que decirles que *la fe es ciertamente luz*, pero que esta luz, al tener como objeto el insondable misterio de Dios y del hombre, no disipa todas las oscuridades, porque el mismo tiempo que *luz es esencialmente oscura*.

e) Ayudarles a superar un primer sentimiento de la lejanía de Dios, que tiene quizás una versión más racional en los chicos y más afectivo en las chicas y a aceptar, con amor humilde, el rostro humano de nuestra Iglesia, que es también objeto de nuestra fe.

Pero, no se trata de, en los momentos de crisis de fe en los hijos –y educandos–, de *iniciar* entonces el diálogo: éste debe haber comenzado, antes que la crisis. Ahora se trataría sólo de continuarlo, buscando juntos la solución y aportando, si es posible, la propia experiencia.

Cuando a esta crisis de fe, como causa o efecto, vayan unidos problemas morales o/y psicológicos, habría que tener en cuenta, como datos

complementarios: 1º) evitar un *concepto atosigante de pecado*, sobre todo en materia sexual, al llegar la pubertad y 2º) dar *un sentido nuevo a la confesión y al sacramento de la reconciliación como encuentro con la misericordia* y signo el abrazo de Dios que nunca nos deja de querer.

Un caso especial se da, cuando esta crisis está agravada por los conflictos conyugales de los padres: *todo lo que se haga por mitigar y resolver el conflicto conyugal, ayudará a resolver positivamente la crisis de fe.*

3. RESPONSABILIDAD FAMILIAR EN LOS SACRAMENTOS DE LA FE

3.1. RAZON DE ESTE APARTADO

Según el Concilio Vaticano II, “*los sacramentos están ordenados a la santificación de los hombres, a la edificación del Cuerpo de Cristo y, en definitiva, a dar culto a Dios, pero, como signos, tienen también un fin instructivo. No sólo suponen la fe, también la fortalecen, la alimentan y la expresan con palabras y acciones; por eso se llaman sacramentos de la fe*”. (Const. Sacrosanctum Concilium, n. 59). Los sacramentos son, por tanto, expresión y, a la vez, alimento de la fe. Ahí radica su importancia en el dogma y la práctica cristiana. Hasta hace unos años se creía y se actuaba como si fuese algo absolutamente reservado a los sacerdotes, en cuanto ministros de los sacramentos, o, a lo más, a los responsables de los Centros educativos católicos. Hoy, con la institución, en colegios y parroquias, de los *catecumenados de padres para los bautismos y primeras comuniones*, se intenta afortunadamente una directa conexión con su dimensión familiar. Precisamente sobre esta dimensión familiar, y en relación con los sacramentos de la iniciación cristiana –es decir, sobre el bautismo de los niños, la primera comunión y la confirmación– hay *algunos puntos en los que no todos pensamos igual*, ni los canonistas, ni los pastoralistas.

Les expongo, con toda sinceridad y libertad, mi manera de pensar, aunque admito, claro está, otras formas de enfocar estos problemas.

3.2. REFERENCIA AL BAUTISMO DE LOS NIÑOS

Aunque pueda parecer que se escapa de los límites trazados para nuestras reflexiones, entiendo que es un problema que se *plantea en muchas familias*, al menos *a nivel de nietos*, es decir de los hijos que, bautizados y casados por la Iglesia, retrasan el bautismo de sus hijos. Se trata de una actitud que no es tan rara en *matrimonios jóvenes*, muchos de ellos antiguos alumnos de Colegios religiosos. Sobre este problema, y de manera muy esquemática,

pienso lo siguiente: 1º) Estoy plenamente convencido del *valor teológico*, del significado y de la conveniencia del bautismo de los niños. Es verdad que, según el Vaticano II, los sacramentos no sólo son signos de la fe, sino que presuponen la fe (Sacros. Conc. 59), pero, *cada sacramento opera según lo que significa* y el bautismo es, ante todo y sobre todo, un nacimiento sobrenatural a la vida de la Gracia y a ninguno de nosotros, para ser engendrados, se nos pidió nuestra previa conformidad. Pero, así como engendrar una vida, supone el amor de un hombre y una mujer, y el *compromiso de llevar a plenitud esa vida* que, en sus comienzos es tan precaria, de la misma forma, el bautizar a los hijos, tiene que ser fruto del amor y del *compromiso de alimentar esa fe* que sólo está en germen al bautizarlos. Si la fe de los padres falla, es perfectamente lógico que *la fe de la Iglesia, de la comunidad familiar o parroquial pueda suplir*. 2º) En *la ley de la Iglesia*, el canon 868 exige sólo *dos condiciones* para que un niño pueda ser bautizado lícitamente: 1ª) el consentimiento de los padres, al menos de uno de ellos; 2ª) que haya esperanza fundada de que el niño vaya a ser educado en la religión católica. Esto es lo que exige la ley de la Iglesia. Si consta de esas dos condiciones, imponer otras es situarse al margen de la ley de la Iglesia. Por eso *soy contrario, como norma general, a la exigencia de que los padres regularicen su situación o sea creyentes o practicantes, para poder administrar el bautismo a sus hijos*. La segunda condición, sobre la esperanza fundada de educación católica, puede constar, aun en esos supuestos, y si consta, prevalece el derecho del niño a ser bautizado.

3.3. LA PRIMERA COMUNION

Me limito a recordar e insistir en que los primarios sujetos de la obligación de la preparación y del juicio sobre la suficiencia de la misma, pertenece a los padres (can. 226, 2; 914, 777, 2º)⁽²⁾. Pero me permito llamar la atención sobre el problema que subyace en el “entorno” de este acto de tanta importancia en la vida del cristiano: la recepción por primera vez de la Eucaristía. Se ha luchado y se ha conseguido dotar a este acto de un claro clima familiar y nunca alabaremos bastante los catecumenados con los padres de quienes van a hacer su Primera Comunión. Pero, desgraciadamente, es muy frecuente rodear este acto, *sacramental y familiar*, de un exagerado boato que lleva consigo unos gastos totalmente desproporcionados y que, con frecuencia, resultan escandalosos y privan a la celebración misma de su sentido primordial. Me atrevo a sugerir que la Conferencia Episcopal Española, tras un detenido

(2) Anoto de paso, que la pretensión de algunos Obispos de que la Primera Comunión se tenga que preparar y celebrar, *siempre y obligatoriamente*, en la propia parroquia, es una exigencia que desborda la ley de la Iglesia, ya que, la preparación y la celebración de la Primera Comunión, no se encuentra entre las funciones propias, y mucho menos, exclusivas del Párroco tal y como las encontramos en el canon 530. Cf. J. Manzanares en Nuevo Derecho Parroquial, BAC, Madrid 1994, p. 197.

estudio del problema y a tenor de sus estatutos, debería dar un Decreto, de obligado cumplimiento en todas las diócesis de España para que, sine extremismos, pero con decisión se evitase que el consumismo ambiental siga invadiendo este acto de una manera tan atroz. Si no se da esa intervención, ni los Obispos, ni los Párrocos, ni los Centros educativos lo podrán hacer como iniciativa particular ya que carecerán de fuerza, si en la diócesis, en la parroquia o en el centro educativo vecino, se procede de otra forma.

3.4. LA CONFIRMACION, COMO PERSONALIZACION DE LA FE

Sólo hago *tres observaciones*: 1ª) No desconozco la historia y la significación teológica de este sacramento, pero sea lo que sea de esa historia y de esa significación primaria, como recepción plena del Espíritu Santo, entiendo que, *en un tiempo de secularismo y de increencia, como es el nuestro, este sacramento adquiere una importancia vital como personificación responsable de la fe recibida en el bautismo*. Me parece un acierto la dirección actual de la teología y pastoral sacramental, considerar que la “iniciación cristiana”, en este aspecto de vital importancia, está integrada por un itinerario sacramental constituido por el bautismo, la Confirmación y la Primera Comunión. Esos tres sacramentos, aunque se administren separadamente, integran lo que, en justicia, se puede llamar, la incorporación plena a la Iglesia. Por tanto, la misma significación de esos tres sacramentos, quedaría incompleta y como truncada, si no se relacionasen entre sí. 2ª) En relación con la transmisión de la fe, único punto desde el cual hoy consideramos esta admisión y recepción a los sacramentos, me parece *un acierto que se reciba después de la Primera Comunión y en una edad y en unas condiciones en las que la opción libre por esa personalización responsable de la fe, sea posible y lógica*. 3ª) Sería un absurdo querer convertir este sacramento en un *sacramento de elite religiosa*. Eso es inadmisibile, porque el bautizado tiene derecho, por el bautismo mismo, a recibir la confirmación, si existe buena intención y adecuada preparación. Pero, si se evita, el peligro, abierto o larvado, de ese elitismo, me inclino por dejar en la máxima libertad para recibirlo y por exigir un catecumenado serio, y no breve, en el que se reflexione y se dé paso a una opción de asumir lo que la fe lleva consigo de compromiso personal y social, dentro de la Iglesia y del mundo.

4. LA VIVENCIA FAMILIAR DEL PLURALISMO RELIGIOSO

4.1. CONSECUENCIA DE LA VIVENCIA DE LA LIBERTAD DEL ACTO DE FE

Paso a considerar, como último punto de mis reflexiones, un hecho que se deriva, casi inevitablemente, de la vivencia de la libertad del acto de fe. Me

refiero a la vivencia del *pluralismo religioso dentro de la familia*. El pluralismo religioso, a nivel social y político, es una exigencia de un régimen de Libertad Religiosa que, a su vez, se fundamenta en la libertad del acto de fe y la dignidad de la persona humana. El pluralismo religioso, como elemento que hay que asumir en la convivencia con otros credos religiosos y con la indiferencia o el agnosticismo y ateísmo, tiene también su incidencia y su ámbito familiar. Esta realidad se generalizará en un futuro próximo, sobre todo, por *el aumento de matrimonios dispares, es decir, de católicos con no-bautizados o de matrimonios mixtos* entre dos bautizados, uno católico y el otro no.

Es también una realidad que se va imponiendo, y que va gradualmente en aumento, en muchas de nuestras familias: *la convivencia de hijos creyentes y practicantes con hijos no practicantes o/y increyentes*. Se trata de un pluralismo que está ahí y que no podemos desconocerlo sin pecar de leso realismo. En este sentido, quisiera referirme brevemente a algunas situaciones concretas que nos exigen una toma de postura en relación con la transmisión y vivencia de la fe y a sugerir, sólo a sugerir, por dónde podría ir la búsqueda sincera de un camino por si no se llega a la solución, al menos no las empeore.

4.2. SITUACIONES CONCRETAS:

1º) El abandono de las prácticas religiosas por parte de los hijos.

Habría que tener en cuenta los siguientes elementos de juicio, para un encuadramiento acertado del problema que esta realidad supone en muchas familias cristianas: 1º) *La edad en que se presenta*: porque, según ella, puede ser desde un caso de pereza o de capricho infantil o bien la *primera manifestación de una autentica crisis juvenil de fe*. Son supuestos muy diferentes que hay que saber analizar y diagnosticar. Y existe una gama de posibilidades que van desde casos muy claros, hasta zonas de una gran oscuridad. 2º). *Las razones que se aducen*, como justificativas, cuando los padres pregunten por ellas, con delicadeza pero con sinceridad. Esas razones también admiten *una gran variedad*: dejadez, aburrimiento, enfriamiento religioso, influjo de determinados ambientes, crisis de fe, etc. En cada supuesto, habrá que tomar las medidas pertinentes, porque a cada una de esas respuestas hay que darle un tratamiento adecuado. Así cuando se responde, como justificación del abandono de la Misa, que su celebración “*no les dice nada*”. Hay que tener en cuenta que, bajo esa imprecisa formulación, se puede esconder, que se está en un punto crucial en que puede darse fin a un rutinarismo infantil y puede ser el comienzo de una vivencia religiosa personalizada, *aunque sea de otro modo, que pueda parecernos poco ortodoxo* y no el todo conforme con las leyes positivas de la Iglesia: si no va a Misa los domingos, pero sí con su grupo cristiano una vez a la semana o una vez al mes. Será una situación que habrá

que reconducir a sus justos términos dentro de la normativa de la Iglesia. Pero, sin descalificaciones totales, como si esa práctica de la Eucaristía grupal no supusiese un valor muy positivo y diferente del abandono total de la Eucaristía. Desde otro punto de vista, tampoco hay que identificar absolutamente fe cristiana con la Misa y la Comunión. Baste saber que la Comunión frecuente es una permisión y práctica aconsejada por la Iglesia a principios de siglo. Antes no era así. esto no quiere decir que no demos una importancia vital a la comunión, sino sólo evitar que se llegue a consecuencias que no responden a la realidad. Lo importante es que no apaguemos la mecha que todavía echa humo, siguiendo el consejo de Isaías que oportunamente recoge el Evangelio de San Mateo (12, 20). Si tiene hermanos más pequeños, hay que hacerles ver el daño que les puede causar. No se le pide una actitud hipócrita. Sólo que sean respetuosos y eviten el escándalo que pueden provocar.

2º) Pérdida de la fe: También aquí la tipología es muy amplia y variada: Desde el paso a otra religión, situarse en un agnosticismo o ateísmo, la pérdida parcial de la fe, aunque ello suponga una contradicción, pero que es una realidad en muchos casos(Cristo sí, Iglesia no); si la pérdida de la fe, es fruto de una larga crisis, habría que conocer si se ha vivido *en solitario*, para aconsejarle, en caso de respuesta afirmativa, que es bueno pedir ayuda; si se ha vivido, *no obstante las ayudas* buscadas y prestadas, para no insistir, etc., etc. Cada una de estas situaciones tienen una diversa valoración.

Pero, en cualquier supuesto hay que mostrarles –racionalmente– la pena que lleva consigo este hecho, como lo llevaría la pérdida de la salud física o cualquier otra desgracia y nuestra disposición a estar cercanos y dispuestos a ayudarles. Esta actitud de dolor y de cercanía, no pueden convertirse en un cierto atosigamiento que provocará el rechazo manifestando ese disgusto casi continuamente, sino sólo aprovechando determinados momentos en los que haya mayor receptividad. Hay que orar por estos hijos y mostrarse especialmente comprensivos y cariñosos con ellos, porque, de hecho, lo necesitan más. Y, desde luego, no excomulgarles familiarmente, ni discriminarlos, directa o indirectamente, sino, más bien, respetar ese misterio que es la pérdida de fe y *aprovechar los momentos fuertes*, como puede ser desde una muerte cercana, hasta la alegría de la Primera Comunión de un hermano pequeño. Y, junto a ello, la profunda convicción de que Dios ciertamente no los abandona y El tiene sus caminos *misteriosos e impredecibles*.

3º) La decisión de formar una familia al margen de las leyes de la Iglesia: Las modalidades de esas situaciones pueden ser tres: 1ª) Convivir

como pareja de hecho; 2ª) Contraer matrimonio meramente civil, debiendo y pudiendo contraerlo canónicamente; 3ª) Contraer matrimonio civil al estar los dos o uno de ellos ligados con un vínculo canónico anterior. Son diversos supuestos que exigen un detenido análisis y una purificación muy sincera de las actitudes que se pueden tomar ante esas decisiones de los hijos. Constituyen un grave problema y que, en un primer tiempo, inciden en la conservación y en la práctica religiosa de los así unidos y, en un segundo tiempo, en la transmisión de la fe a los hijos que nacen de esas uniones. No podemos entrar en su específica problemática. Sólo insistir en un principio que entiendo es básico y fundamental. Podría resumirse así: en ningún supuesto esas dolorosas situaciones deberían incidir en el mantenimiento de la unidad familiar, es decir, en el cariño y la confianza, la cercanía y mutua comprensión y ayuda entre padres e hijos y entre los hermanos.

Nos bastaría para justificar este principio fundamental y operativo, pensar que en una familia unida, *no todos los casos de divergencias religiosas (y morales), tendrá solución*, pero en una familia desunida, por este motivo, *no tiene solución ningún caso*, sino que, lo más frecuente es que se agraven y se radicalicen. Es un dato de experiencia. La actitud fundamental cristiana ante estos casos, tiene que huir de *dos extremos altamente nocivos*: 1º) La intransigencia radical que olvida que la fe es un don que no hemos merecido y que misteriosamente conservamos, pero que no se puede imponer a nadie por la fuerza; 2º) El indiferentismo religioso que no valora lo que la fe y la práctica religiosa significa, tanto en su presencia, como en su pérdida. Ese equilibrio no es fácil, sino que exige grandes dosis de serena responsabilidad en cada caso.

FINAL

Juan Pablo II, en su Carta Apostólica “Tertio millenio adveniente” afirma que *“el futuro del mundo y de la Iglesia pertenece a las jóvenes generaciones que, nacidas en este siglo, serán maduras en el próximo, el primero del nuevo milenio”*. Así es. Por ello, vale la pena reflexionar sobre la cuestión vital de cómo transmitirles la fe en el ámbito familiar. En el plano religioso, si acertamos en este punto, todo lo demás *“se nos dará por añadidura”* (Mt 6, 33).

Termino estas sencillas reflexiones con unas palabras de Mons. Echarren en el Estudio al que me remití sobre la transmisión de la fe en la familia: ***“Hay que aceptar con esperanza, con fe y con amor los riesgos del momento y no caer en la tentación de pararnos desorientados”*** (p. 50).

Con mis reflexiones no he intentado otra cosa que ayudar a no “pararnos desorientados” en estos umbrales de una nueva cultura y civilización, en la que hay que encarnar el Evangelio de Jesús, el Hijo de Dios que “entró en nuestra historia” a través de una familia.

José María Díaz Moreno, S.J.